



Victor Oswaldo Fuentes Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México a 03 de diciembre de 2019

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
P R E S E N T E

2019 DIC 3 PM 4 34
H. CAMARA DE SENADORES
000137

Por medio del presente, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento mi posicionamiento legal respecto a la llegada de Evo Morales a nuestro país.

Considero que Evo Morales ha violentado de manera flagrante el artículo 5° del Tratado sobre Asilo y Refugio Político de Montevideo de 1939, porque es evidente que ha expresado posicionamientos respecto a la política interior mexicana y a la situación de Bolivia con los llamados a la violencia, que a la letra dice:

Artículo 5

Mientras dure el asilo no se permitirá a los asilados practicar actos que alteren la tranquilidad pública o que tiendan a participar o influir en actividades políticas. Los agentes diplomáticos o comandantes requerirán a los asilados sus datos personales y la promesa de no tener comunicaciones con el exterior sin su intervención expresa. La promesa será por escrito y firmada; si se negara o infringieran cualquiera de esas condiciones, el agente diplomático comandante hará cesar inmediatamente el asilo. Podrá impedirse a los asilados llevar consigo otros objetos que los de uso personal, los papeles que le pertenecieren y el dinero necesario para sus gastos de vida. sin que puedan depositarse otros valores u objetos en el lugar del asilo.

Toda vez que como lo establece el artículo antes mencionado los asilados políticos no pueden participar o influir en actividades políticas en México, hacia afuera o hacia adentro.

Por lo anterior, es preciso solicitar la cesación del asilo a Evo Morales conforme al artículo 6° del mismo Tratado.

Agradezco la atención a esta solicitud.

Victor Fuentes Solís
Senador de la República